

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de junio de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°0142-2025-GDT/MDPN, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°279-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°065-2025-GM/MDPN, de fecha 05 de junio de 2025, Proveído N°092-25/AL, de fecha 06 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29533 - Ley que implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, tiene por objeto implementar como mecanismos alternativo para la delimitación territorial, el arbitraje territorial los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional, regulado en la Ley N° 27795 y promueve la integración y el desarrollo local, regional y nacional, así como contribuir a un clima de paz social.

Que, conforme se encuentra regulado en el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito, así mismo en el numeral 44.1 del artículo 44 del dicho reglamento, establecido que se conforma por cuatro (04) integrantes que sean servidores y/o funcionarios de la entidad correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2025-AL/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba la modificación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, conforme a la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°191-2020-PCM.

Que, mediante Informe N°142-2025-GDT/MDPN, de fecha 04 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal para modificar la propuesta de Acreditación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial, en concordancia con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con Decreto Supremo N°191-2020-PCM;

Que, mediante Informe N°279-2025-OGAJ/MPDN, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar la conformación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante Informe N°065-2025-GM/MDPN, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N°092-25/AL, de fecha 06 de junio de 2025, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-AL/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para las acciones de demarcación y organización territorial que correspondan a la jurisdicción distrital de Punta Negra, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	N° DE CELULAR	CORREO
Mg. ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA	41761519	Gerencia Municipal	932332377	gerenciamunicipal@munipuntanegra.gob.pe
Ing. ALEX HAROLD SILVA ALVARADO	08006681	Gerente de Desarrollo Territorial	972995319	desarrolloterritorial@munipuntanegra.gob.pe
Ing. CRISTINA ALEXANDRA CCAHUANA AMORIN	70342479	Subgerente de Obras Privadas y Catastro	987041270	obrasprivadas@munipuntanegra.gob.pe
Ing. ALFREDO JEAMPIERE SILVA REYES	76766229	Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	943336014	gestionderiesgos@munipuntanegra.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gerente Municipal acredite ante el Instituto Metropolitano de Planificación, los datos requeridos de los integrantes del Equipo Técnico designado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Equipo Técnico, para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de Punta Negra, encargándose de realizar estudios de diagnóstico y zonificación, promoviendo de oficio acciones demarcatorias, registrar y evaluar los petitorios de la población organizada, verificando el cumplimiento de los requisitos, solicitar información complementaria, evaluar y validar los pronunciamientos de las municipalidades sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad brinden el apoyo que pueda requerir el Equipo Técnico para lograr la labor que se le encomienda.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 035-2025-AL/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes de Equipo Técnico que se detalla en el artículo primero; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

|||REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE